

|                                                                                  |                                                        |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>DOCUMENTO LEGAL</b>                                 | <b>Código:</b> DL-GE-01  |
|                                                                                  | <b>ESTATUTOS - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS</b> | <b>Versión:</b> 6        |
|                                                                                  |                                                        | <b>Fecha:</b> 21/03/2025 |
|                                                                                  |                                                        | <b>Página:</b> 1 de 2    |

## **ARTÍCULO 14°- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

Son derechos fundamentales de los asociados:

- a) Utilizar o recibir los servicios que preste **FONDEBUCANERO**.
- b) Elegir y ser elegido para los cuadros de administración y control, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los estatutos.
- c) Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales del Fondo de Empleados.
- d) A ser capacitado regularmente acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria.
- e) A ser capacitado e informado sobre los requisitos que se requieren para ser elegido miembro de la Junta Directiva, Comité de Control Social y comités sociales.
- f) Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección en condiciones que garanticen la igualdad de los asociados, sin consideración a sus aportes, en los eventos previstos por el presente Estatuto y conforme a los reglamentos.
- g) Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las asambleas generales.
- h) Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible del Fondo de Empleados en tiempo oportuno y de forma integral.
- i) Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- j) Proponer asuntos para debatir en la asamblea general para la administración del Fondo de Empleados.
- k) Contar con una versión actualizada del estatuto, disponible para su consulta en la página web del Fondo de Empleados.
- l) Retirarse voluntariamente de **FONDEBUCANERO**.
- m) Beneficiarse de la entrega de auxilios de fondos sociales en las actividades de bienestar programadas, una vez cumpla con una antigüedad mínima de 8 meses.
- n) Beneficiarse del servicio de crédito, auxilios de solidaridad y educación solidaria, al cumplir 2 meses de antigüedad de acuerdo a reglamentos aprobados por la Junta Directiva.
- o) Los demás que resulten del Estatuto y los reglamentos.

**PARÁGRAFO.** El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes, obligaciones y al régimen disciplinario interno.

## **ARTÍCULO 15°- DEBERES DE LOS ASOCIADOS.**

Son deberes fundamentales de los asociados:

- a) Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que las rigen y actuar de conformidad con los mismos.

|                                                                                  |                                                            |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DOCUMENTO LEGAL</b>                                     |  | <b>Código:</b> DL-GE-01  |
|                                                                                  | <b>ESTATUTOS - DERECHOS Y<br/>DEBERES DE LOS ASOCIADOS</b> |  | <b>Versión:</b> 6        |
|                                                                                  |                                                            |  | <b>Fecha:</b> 21/03/2025 |
|                                                                                  |                                                            |  | <b>Página:</b> 2 de 2    |

- b) Conocer sobre los términos del estatuto social que rige a El Fondo de Empleados.
- c) Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
- d) Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea, los órganos de administración y Comité de Control Social del Fondo de Empleados.
- e) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización y con los asociados de la misma, y
- f) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del Fondo de Empleados tales como:
- g) Incurrir en mora en el pago de los aportes, créditos y demás servicios
- h) Entregar información o documentación falsa para su afiliación, o en la actualización anual obligatoria o para obtener los servicios o beneficios del Fondo de Empleados.
- i) Negarse a la actualización anual de su información
- j) No renovar las pólizas de las garantías otorgadas
- k) Deteriorar, destruir, enajenar, vender, traspasar de manera intencional a cualquier título de las garantías otorgadas sin consentimiento expreso del Fondo de Empleados, entre otras.
- l) Abstenerse de realizar con El Fondo de Empleados, con sus órganos de administración y Comité de Control Social, así como con la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la entidad, a los demás asociados o a terceros.
- m) Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento del Fondo de Empleados.
- n) Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con El Fondo de Empleados.
- o) Autorizar a la administración de **FONDEBUCANERO** para el manejo de datos personales, de consulta y reporte en las centrales de riesgos
- p) Los demás que le fijen la ley y el estatuto.
- q) Informar oportunamente al Fondo sobre cualquier situación de insolvencia, apertura de proceso de reorganización o liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

**PARÁGRAFO:** Los deberes y obligaciones previstos en el presente estatuto y los reglamentos, se establecen con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial.